

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 21 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Gobiernos Municipales;

**Que**, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizado Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

**Que**, la contratación de servicios permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

**Que**, en el Art. 59 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del arrendamiento de bienes inmuebles, los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley;

**Que**, el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 365 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Resolución N° RE-SERCOP-000072-2016, establece lo siguiente, Pliegos.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliegos en los que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicional se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se pueda realizar invitaciones directas;

**Que**, en el Art. 369 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Resolución N° RE-SERCOP-000072-2016, establece lo siguiente, Suscripción de contrato.- Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores - RUP;

Que, mediante Oficio No. GADMSR-RP-15-OF, de fecha 05 de enero del 2018, el Abg. Carlos Anibal Castro Saavedra, Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registrador Mercantil del Cantón Santa Rosa; solicita a esta autoridad, se realice la contratación del **SERVICIO PARA ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD-MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por persistir la necesidad de seguir arrendando un local para el funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil, ya que no cuentan con un local propio;

Que, mediante Memorando No. 0106-GADM-SG, de fecha 15 de enero de 2018, se dispone al Ing. Daniel Ramirez Villacis, Jefe de Contratación Pública, que en base al oficio No. GADMSR-RP-15-OF, de fecha 05 de enero de 2018, en el cual solicita la **RENOVACIÓN** del contrato de arrendamiento de local donde funciona actualmente el Registro de la Propiedad;

Que, mediante Oficio Nro. 009 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 19 de enero del 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramirez Villacis, Jefe de Contratación Pública, comunica a esta autoridad, que para continuar con el debido proceso del proyecto y cumplir con la normativa para la contratación pública, promulgadas por el SERCOP y en la Ley respectiva, su reglamento y resoluciones; se requiere del **PROYECTO**, incluyendo lo que tipifica el Art. 109.- Elaboración de los términos de referencia, asimismo una vez completada ésta información la misma que es importante para poder realizar lo correspondiente al procedimiento de publicación tal cual lo indica el Art. 59.- Régimen.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley; asimismo lo que indica el Art. 64.- Procedimiento.- del Reglamento General a LOSNCP, y a los Art. 365 al 369 de la RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072; en el **CAPÍTULO II ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**- Las entidades contratantes como arrendatarias. Por tal motivo señor Alcalde se sugiere ordene a quien corresponda que se **complete la información** antes descrita, (Términos de Referencia, - Plazos y término); complementado con la Certificación de partida presupuestaria, emitida por Dirección Financiera, y una vez completa la información y proceder a ser publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), mediante procedimiento de contratación de **PROCEDIMIENTO ESPECIAL**;

Que, mediante Memorando No. 0283-GADM-SG, de fecha 30 de enero de 2018, se dispone al Abg. Carlos Anibal Castro Saavedra, Registrador de la Propiedad, que en base al oficio Nro. 009 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 19 de enero del 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramirez Villacis, Jefe de Contratación Pública, se complete la información de los términos de Referencia, plazo y termino, para el arrendamiento del local donde funciona el Registro de la Propiedad;

Que, mediante Oficio No. GADMSR-RP-114-OF, de fecha 08 de febrero del 2018, el Abg. Carlos Anibal Castro Saavedra, Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registrador Mercantil del Cantón Santa Rosa; remite la información solicitada en el Memorando No. 0283-GADM-SG, de fecha 30 de enero de 2018, adjuntando el proyecto completo y solicita a esta autoridad, se disponga al Director Financiero emita la correspondiente Certificación de Partida Presupuestaria para la contratación del **SERVICIO PARA ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD- MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

Que, mediante Memorando No. 0441-GADM-SG, de fecha 14 de febrero del 2018, se dispone al Econ. Mauricio Requena Domínguez, Director Financiero Municipal se otorgue la partida presupuestaria para la contratación del **SERVICIO PARA ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD- MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 9.144,00 más IVA;

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 068, de fecha Santa Rosa, 15 de febrero de 2018, consta en la partida presupuestaria N° 111.53.05.02 con denominación: **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES**, referente al Programa: **ADMINISTRACION GENERAL**, elaborada por la Ing. Solange Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del **SERVICIO PARA ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD- MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 10,241.28 más IVA;

**Que**, mediante Certificación de fecha 05 de marzo de 2018, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, se da a conocer que la contratación del **SERVICIO PARA ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD- MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2018 con la Partida Presupuestaria N° 111.53.05.02 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES y Código CPC 721110013 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA RELATIVOS A BIENES RAICES RESIDENCIALES PROPIOS O ARRENDADOS PRESTADOS A PISOS;

**Que**, se cuenta con el pliego para el inicio del procedimiento de Publicación Especial No. PE-GADMSR-002-2018, para la contratación del **SERVICIO PARA ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD- MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, elaborado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública y revisados por el Abg. Carlos Anibal Castro Saavedra, Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registrador Mercantil del Cantón Santa Rosa.

**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

#### RESUELVO


**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Publicación Especial N° PE-GADMSR-002-2018, para el **SERVICIO PARA ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD- MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016.

**SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Publicación Especial al Abg. Carlos Anibal Castro Saavedra, Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registrador Mercantil del Cantón Santa Rosa; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Publicación Especial.

Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y hágase saber de esta Resolución a los Delegados para los fines de Ley.

Hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley.

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**

Lo certifica: -

  
Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



**RAZON:** Ab. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siento como tal que el día de hoy 21 de marzo de 2018, a las 16H00: Notifiqué al Delegado designado por el Alcalde mediante Resolución No. 084. ACSR- 2018, al Abg. Carlos Anibal Castro Saavedra, Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registrador Mercantil del Cantón Santa Rosa; y al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 21 de marzo de 2018.- Las 16H00

  
Abg. Carlos Anibal Castro Saavedra

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRADOR  
MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ROSA**

  
Ing. Daniel Ramirez Villacís.

**JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Lo Certifico.-

  
Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

